

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 11001400301620200041200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: EDWIN JAVIER AREVALO CUEVAS
DEMANDADA: ALCIRA SANDOVAL DE CUBILLOS

Solicita la parte actora que se emita pronunciamiento a los memoriales enviados al correo electrónico de este estrado judicial con fechas 5 de noviembre y 6 de diciembre de 2020, por los cuales informa que notifico a la demandada, se profiera auto que ordene seguir adelante con la ejecución

Al respecto, una vez verificado el legajo se advierte que obran en el proceso en los archivos 14 y 15 constancia de envió de comunicación a la demandada al correo electrónico, mediante la cual se agotaron los requerimientos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

La correspondencia fue enviada el 15 de octubre de 2020, acompañada de los correspondientes traslados.

También se advierte que la demandada, aporta poder para su representación (archivos No. 17 y 20) con fecha de creación 1º De febrero de 2021.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por notificada a la demandada **ALCIRA SANDOVAL DE CUBILLOS** conforme a las disposiciones del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

2. RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho **ARIAGNA MONTOYA LOZANO**, en calidad de apoderada de la de la demandada **ALCIRA SANDOVAL DE CUBILLOS**. Previo a resolver sobre el termino de traslado, Secretaría informe si durante este se propusieron excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11f39fdd3212b60a8c1536c6ba905297262cb0cfd8aa6d54aa5a4671d3776930

Documento generado en 17/03/2021 11:41:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>